



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia: *Presupuesto - 2218*
Recibido con fecha: **06 JUN 2017**
Salida a oficina:
Con Fecha: **08 JUN 2017**

EGA

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA
ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *175/2017*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 12/2017** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00€)** ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Acondicionamiento e impermeabilizaciones de cubiertas de instalaciones deportivas	2.000,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Patrimonio Histórico	115.000,00
TOTAL	117.000,00

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuesta de modificación presupuestaria del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras y de la Concejal Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico, dada la necesidad de dotar crédito para atender diversos gastos, para las que no existe crédito suficiente. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de aplicaciones presupuestarias propias de los servicios gestores solicitantes, señalándose en la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras que “...se ha producido una economía en la actuación denominada renovación de oficinas de vigilantes en instalaciones deportivas, y esta minoración no afectará a la buena ejecución de los trabajos previstos en el plan de inversiones..” y en la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico que “...dado que en el Capítulo VI y VII, existen aplicaciones presupuestarias, cuyo importe no se van a utilizar en el presente ejercicio 2017 y a cuya ejecución se renuncia expresamente,...lo que no va a afectar al funcionamiento operativo del servicio...”.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) La modificación presupuestaria ha sido informada favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 2 de junio de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	34200	63227	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Renovación de oficinas de vigilantes en instalaciones deportivas	2.000,00
131	33600	62500	Patrimonio Histórico Artístico – Portecc. y gestión PHA – Mobiliario	15.000,00
131	33600	75000	Patrimonio Histórico Artístico – Portecc. y gestión PHA – Adecuación del Palacio de Navas	100.000,00
TOTAL				117.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	34200	63204	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Acondicionamiento y/o impermeabilizaciones de cubiertas de instalaciones deportivas	2.000,00
131	33600	22602	Patrimonio Histórico Artístico – Portecc. y gestión PHA – Publicidad y propaganda	10.000,00
131	33600	22701	Patrimonio Histórico Artístico – Portecc. y gestión PHA – Seguridad	10.000,00
131	33600	22706	Patrimonio Histórico Artístico – Portecc. y gestión PHA – Estudios y trabajos técnicos	30.000,00
131	33600	22799	Patrimonio Histórico Artístico – Portecc. y gestión PHA – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	65.000,00
TOTAL				117.000,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cinco de junio de dos mil diecisiete.

